

Docente:

ING. Abel Estrada Dichi

Alumna:

Ana Cristina Jiménez Espinosa

Materia:

Capacitación Y Seguridad E Higiene En El Trabajo

Nivel:

Licenciatura En Administración de Empresa

Semestre:

3er Cuatrimestre

Turno:

“S”

INTRODUCCION

En el siguiente ensayo explicare que tan importante es la higiene y seguridad industrial para una empresa. En mi opinión es de suma importancia ya que se enfoca en la protección al recurso más importante en una organización: los empleados, o bien el recurso humano. Que al final de cuentas, los empleados son los que hacen el éxito en las empresas y la protección a ellos me parece que es un aspecto que las empresas deberían considerar vital.

Las funciones a las que nos dedicaremos son las siguientes:

- ❖ -El trabajo, la salud y los riesgos profesionales.
- ❖ -Las técnicas de prevención de riesgos laborales.
- ❖ -Principios de acción preventiva.
- ❖ -Daños derivados en el trabajo.
- ❖ -Los accidentes de trabajo.
- ❖ -Las enfermedades profesionales

El trabajo, la salud y los riesgos profesionales.

Los riesgos para la salud en el lugar de trabajo, incluidos el calor, el ruido, el polvo, los productos químicos peligrosos, las máquinas inseguras y el estrés psicosocial provocan enfermedades ocupacionales y pueden agravar otros problemas de salud.

1.- CONDICIONES DE TRABAJO

Cualquier característica del trabajo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores (art. 4 de la LPRL).

2.- RIESGO LABORAL

Posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo.

El riesgo laboral se denominará grave o inminente cuando la posibilidad de que se materialice en un accidente de trabajo es alta y las consecuencias presumiblemente severas o importantes.

3.- FACTOR DE RIESGO

Elemento que, estando inevitablemente presente en las condiciones de trabajo, puede desencadenar un menoscabo en el nivel de salud del trabajador.

Los factores de riesgo tienen una relación o dependencia directa de las condiciones de seguridad. Éstas siempre tendrán su origen en alguno de los cuatro aspectos del trabajo siguientes:

Local de trabajo (instalaciones eléctricas, de gases, prevención de incendios, ventilación, temperaturas, etc.).

Organización del trabajo (carga física y/o mental, organización y ordenación del trabajo, monotonía, repetitividad, ausencia de creatividad, aislamiento, participación, turnicidad, etc.).

Tipo de actividad (equipos de trabajo: ordenadores, máquinas, herramientas..., almacenamiento y manipulación de cargas, etc.).

Materia prima (materiales inflamables, productos químicos peligrosos, etcétera).

4.- SALUD

Estado completo de bienestar físico, psíquico y social, y no sólo ausencia de enfermedad.

5.- DAÑOS DERIVADOS DEL TRABAJO

Enfermedades, patologías o lesiones producidas con motivo u ocasión del trabajo.
Pueden ser:

Accidentes de trabajo.

Enfermedades profesionales.

Otras enfermedades y patologías relacionadas con el trabajo.

Las técnicas de prevención de riesgos laborales.

La eliminación y control de los riesgos detectados, se puede realizar mediante dos conjuntos de técnicas diferentes:

Técnicas de Prevención.

Técnicas de Protección.

Las Técnicas de Prevención de Riesgos Laborales, son aquellas técnicas que están encaminadas a actuar directamente sobre los riesgos. El objetivo es hacerlo antes de que se lleguen a materializar y por consiguiente puedan producir daños en la salud de los trabajadores. Son por lo tanto técnicas de tipo activo y predictivo.

Como decimos, la Ley de PRL, establece la obligatoriedad de actuar sobre el riesgo. Esta obligación se cumple a la perfección con las técnicas de prevención activas. Estas actúan sobre la probabilidad y la frecuencia del riesgo. Complementariamente y en menor medida, también lo hacen sobre las consecuencias del mismo. Las actuaciones preventivas en una empresa, pueden ser de tipo material o relacionado con la formación e información de los trabajadores.

Técnicas Preventivas de Tipo Material

Las actuaciones preventivas de tipo material tienen un gran problema. Hay que tener en cuenta el enorme campo de actuación y la extraordinaria complejidad y diversidad, de las condiciones materiales que el mundo laboral ofrece hoy día. Esto provoca que a veces los límites entre unas técnicas y otras se solapen.

Técnicas preventivas contra accidentes y enfermedades profesionales

Seguridad en el Trabajo. Es aquella disciplina que estudia los riesgos y las condiciones materiales relacionadas con el trabajo. Son aquellas que podrían llegar a afectar, directa o indirectamente, a la integridad física de los trabajadores (accidente de trabajo). Se ocupa por tanto del estudio de las condiciones de seguridad de los lugares de trabajo, la adecuación de maquinaria y los equipos, la electricidad o los incendios, entre otras variables.

Higiene Industrial o Higiene Laboral. Está considerada como la disciplina preventiva, cuyo objetivo fundamental es identificar, evaluar y controlar las concentraciones de los diferentes tipos de contaminantes. Estos pueden ser de carácter físico (como el ruido), químico (como los productos químicos) o biológicos (como los virus y bacterias). Están presentes en una gran cantidad de puestos de trabajo. Pueden llegar a producir determinadas alteraciones en la salud de los trabajadores y en el peor de los casos, enfermedades profesionales.

Técnicas preventivas para mejorar las condiciones de trabajo

Ergonomía. Trata la adecuación entre las distintas capacidades de las personas y las exigencias demandadas por el trabajo realizado. En un principio se dirigía fundamentalmente al estudio y adecuación de las dimensiones de los puestos de trabajo y las características físicas de las personas. También estudiaba los esfuerzos y movimientos requeridos por las tareas del puesto de trabajo. Con el tiempo se incluyeron otros aspectos, que constituyen el medio ambiente físico del trabajo. Dentro de este se incluyen la iluminación, la temperatura, la humedad y los niveles de ruido. El estudio del ambiente físico, está encaminado al análisis de las exigencias físicas y mentales de las tareas y sus posibles consecuencias sobre el trabajador. El objetivo final es prevenir su fatiga física y mental.

Psicosociología Laboral. Se trata de la disciplina que se encarga del estudio de aspectos tan importantes como: el tiempo de trabajo, el horario, las pausas, el ritmo de trabajo, la propia organización del trabajo, la carga mental y las relaciones laborales, entre otras.

Técnicas preventivas para vigilar la salud de los trabajadores

Medicina del Trabajo. Es la única disciplina preventiva no técnica. Está dirigida al estudio de las consecuencias derivadas de las condiciones materiales y ambientales, sobre las personas. La Medicina del Trabajo procura establecer, junto a las disciplinas preventivas anteriormente indicadas, unas condiciones de trabajo que no produzcan enfermedades ni daños en la salud de los trabajadores. A la vez se ocupa del tratamiento, curación y posterior rehabilitación de las enfermedades profesionales.

Combinando esta metodología interdisciplinar, se puede abordar el proceso de Evaluación de los Riesgos. Este se constituye en la herramienta o medio, para identificar los riesgos y posteriormente planificar todas las actividades preventivas que sean necesarias, en la empresa.

Principios de acción preventiva.

Los principios de la acción preventiva son prescripciones relativas a “cómo” se ha de prevenir, cómo elegir el tipo de medidas que se van a adoptar, y el orden en que se presentan no es baladí:

- ✚ Evitar los riesgos.
- ✚ Evaluar los riesgos que no se pueden evitar.
- ✚ Combatir los riesgos en su origen.
- ✚ Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras en particular a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
- ✚ Tener en cuenta la evolución de la técnica.
- ✚ Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- ✚ Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo, las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo.
- ✚ Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.
- ✚ Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

Daños derivados en el trabajo.

Un daño es cualquier alteración de la salud relacionada, causada o agravada por las condiciones de trabajo. Los daños más importantes son:

ACCIDENTES DE TRABAJO

En el artículo 115 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se define el concepto de Accidente de trabajo:

Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo que ejecute por cuenta ajena.

Tendrán la consideración de accidente de trabajo:

Los que sufra el trabajador al ir o al volver del lugar de trabajo

Los que sufra el trabajador con ocasión o como consecuencia del desempeño de cargos electivos de carácter sindical, así como los ocurridos al ir o al volver del lugar en el que se ejerciten las funciones propias de dichos cargos.

Los ocurridos con ocasión o por consecuencia de las tareas que, aún siendo distintas a las de su categoría profesional, ejecute el trabajador en cumplimiento de las órdenes del empresario o espontáneamente en interés del buen funcionamiento de la empresa

Los acaecidos en actos de salvamento y en otros de naturaleza análoga, cuando unos y otros tengan conexión con el trabajo.

Las enfermedades no incluidas en el artículo siguiente, que contraiga el trabajador con motivo de la realización de su trabajo, siempre que se pruebe que la enfermedad tuvo por causa exclusiva la ejecución del mismo.

Las enfermedades o defectos, padecidos con anterioridad por el trabajador, que se agraven como consecuencia de la lesión constitutiva del accidente

Las consecuencias del accidente que resulten modificadas en su naturaleza, duración, gravedad o terminación, por enfermedades intercurrentes, que constituyan complicaciones derivadas del proceso patológico determinado por el accidente mismo o tengan su origen en afecciones adquiridas en el nuevo medio en que se haya situado el paciente para su curación.

Existencia de lesión (física o psíquica)

Trabajo por cuenta ajena

Relación causal entre la lesión y el trabajo

Tienen también la condición legal de accidente de trabajo las enfermedades contraídas en el trabajo que no estén incluidas en el cuadro de enfermedades profesionales, siempre que se prueba que el trabajo constituyó la causa de la lesión de forma exclusiva, así como las enfermedades o defectos anteriores al trabajo que se hayan agravado como consecuencia del mismo.

Esta definición ha de ser tenidas en cuenta desde el punto de vista jurídico, donde hay una relación clara entre la lesión y el trabajo. No cabe definirlos desde un punto de vista intuitivo o de sentido común para discriminar los supuestos que entran dentro de esa causalidad lesión-trabajo, de los que quedan excluidos.

ENFERMEDADES PROFESIONALES

Se trata de un concepto legal ligado a la indemnización, e implica la existencia de un nexo de causalidad directo entre actividad laboral y patología.

Se entiende por enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena en las actividades que se indican en un cuadro que se aprueba por las disposiciones de aplicación y desarrollo de esta Ley, y que están provocadas por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.

El problema de este sistema de "lista" donde si existe una enfermedad ligada a un agente causal el trabajador percibe la indemnización, es que no contempla enfermedades más allá de las "enfermedades clásicas" y que no se actualiza periódicamente.

El cuadro de Enfermedades Profesionales está dividido en 6 apartados:

Enfermedades producidas por factores químicos o Enfermedades de la piel causadas por sustancias y agentes no comprendidos en otros apartados o Enfermedades producidas por la inhalación de sustancia y agentes no comprendidos en otros apartados o Enfermedades infecciosas y parasitarias o Enfermedades producidas por agentes físicos o Enfermedades sistémicas.

Para que haya enfermedad profesional, ha de estar recogida en el cuadro, ha tenido que haber exposición a uno de los agentes causantes contemplados en el cuadro y que la persona realice su actividad en una de las ocupaciones contempladas en el cuadro.

Tanto los accidentes de trabajo contemplados como las enfermedades profesionales no son los únicos daños a la salud que pueden ser ocasionados por la actividad laboral.

Existen enfermedades con origen multicausal o más inespecíficas que no entran dentro de la definición legal. El concepto de “enfermedad relacionada con el trabajo”, desborda la definición de la Seguridad Social.

ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO

Son aquellas en las que las condiciones de trabajo son un elemento ente otros en la causa de una enfermedad con múltiples factores. Las enfermedades relacionadas con el trabajo son inespecíficas, no tiene un solo agente causal sino varios, y el trabajo puede causar las enfermedades en parte, agravarlas o acelerar su evolución.

OTROS DAÑOS PARA LA SALUD ORIGINADOS POR UNAS DEFICIENTES CONDICIONES DE TRABAJO

El estrés laboral, la insatisfacción en el trabajo, el desgaste o fatiga crónica, el envejecimiento precoz, son productos todos ellos de la acción conjunta de diversos factores ambientales y de la organización y contenidos del trabajo.

La búsqueda de una causa única para cada enfermedad está quedándose obsoleta, cada día está más clara la multifactorialidad a la hora de buscar las causas de un problema.

Los accidentes de trabajo

Un accidente de trabajo es todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, incluso fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se consideran accidentes de trabajo aquellos que se produzcan:

Durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función.

Por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria, cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión

Las enfermedades profesionales

Se dice que una enfermedad es profesional si resulta de la exposición más o menos prolongada de un trabajador a determinados agentes físicos, químicos o biológicos, presentes en el lugar de trabajo, o más ampliamente, si resulta de las condiciones en las que el trabajador ejerce su actividad profesional. Una Enfermedad Profesional es aquella contraída a consecuencia del trabajo ejecutado por cuenta ajena o por cuenta propia en las actividades que se especifiquen en el cuadro de Enfermedades Profesionales.

Qué influye en una enfermedad profesional

Las enfermedades del trabajo se denomina enfermedad del trabajo o derivada del trabajo a aquel deterioro lento y paulatino de la salud del trabajador, producido por una exposición crónica a situaciones adversas, sean éstas producidas por el ambiente en que se desarrolla el trabajo o por la forma en que está organizado, Sólo los médicos, cualquiera que sea su especialidad, están habilitados para declarar estas enfermedades.

Es una dolencia que aparece de forma paulatina y se van agravando por diversos motivos como:

- ✚ La continua exposición al riesgo que la produce.
- ✚ La forma en que se presenta el agente nocivo.
- ✚ Las características físicas, biológicas y sociales del individuo.